MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL
Creada por Ley 6554/2020
Departamento de Pdte. Hayes – Paraguay
email: *municipalidad_campoaceval@outlook.com*

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022 "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL" – ID. N°413.949".-

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:
Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues en vista a que nuestro municipio es de creación reciente y a la fecha nos encontramos sobrecargados de trámites administrativos a realizarse, por lo que los funcionarios administrativos responsables de la suscripción de informes y demás documentaciones y la máxima autoridad institucional se encuentran constantemente viajando a la ciudad capital y viceversa con el fin de dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y Leyes concordantes que rigen la materia de administración pública y municipal. Dichos viajes se realizan en transportes públicos y/o vehículos particulares alquilados, resultando muy alto el costo para la administración municipal, por lo que urge la adquisición de un vehículo adecuado para el fin.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Campo Aceval, 09 de mayo del 2.022.

Municipalidad ... Aceval U.O.C.

Estela Mary Aranda Richard
Encargada UOC